PROCESO : INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2011-00020-00
DEMANDANTE : LILIANA MARÍA HENAO ZULETA
DEMANDADO : IVÁN OSWALDO TORO ANDRADE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha informo a la señora juez que el señor IVAN OSWALDO TORO ANDRADRE solicitó la entrega de los títulos consignados al Despacho y que corresponden al mes de noviembre y la prima de diciembre.

Así mismo, consultada la página de depósitos judiciales se encontraron los siguientes títulos pendientes de pago:

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
414520000002655	43441974	LILIANA MARIA HENAO ZULETA	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2023	NO APLICA	$ 254.861,00
414520000002659	43441974	LILIANA MARIA HENAO ZULETA	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2023	NO APLICA	$ 268.275,00
					Total Valor	$ 523.136,00

Sírvase proveer.

LINA MARÍA PULGARÍN
Secretaria

Auto de sustanciación No. 10
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLORRICO
Pueblorrico- Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso de INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por LILIANA MARÍA HENAO ZULETA, se dispone:

Mediante auto interlocutorio No. 474 del 9 de noviembre de 2023, se levantó la medida de cuota alimentaria que por acuerdo se había otorgado a favor del señor ALEJANDRO TORO HENAO y se ordenó comunicar al pagador, lo cual se realizó través de Oficio No. 089 de 2023.

Sin embargo, se tiene el pagador procedió a realizar retenciones en noviembre 27 y diciembre 4 de 2023, por tanto, se accede a la solicitud elevada por el demandado, y se dispone autorizar el pago de los títulos judiciales No. 414520000002655 por valor de $254.861,00 y 414520000002659 por valor de $ 268.275,00, a favor del señor IVÁN OSWALDO TORO ANDRADE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ
lmpc

Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° **009** y publicado en la plataforma TYBA y en el sitio web del Juzgado el día 01 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Firmado Por:

Juliana Ospina Mena

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7c4fbee9891fd8e4cd01647b43e520a607478f278e59c51c50eb748dfae7e0**

Documento generado en 31/01/2024 01:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica